

Dirección General de Desarrollo Urbano



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170108

NOMBRE DEL PROPIETARIO			
	DOMICILIO D	EL INMUEBLE	
CALLE:	MANZ	ANA:	
COLONIA O FRACCIONAMIENTO:	49 ZANA	Na (A) S (A) S (A) S (A)	Bad Asd Nad Bad
CLAVE CATASTRAL	CUENTA DE AGUA	LIC. USO DE SUELO	
	DATOS DEL	INMUEBLE)=(0)=(0)=(0)=(0
SUPERFICIE DEL TERRENO	128.000 m²	VALOR ESTIMADO	409,600.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	213.600 m ²	VALOR ESTIMADO	1,369,176.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m²	VALOR ESTIMADO	0.00
	Mathafia (VALOR TOTAL ESTIMADO	1,778,776.00
DESTINO DE LA OBRA:		DEMOLICION	
CONCEPTO	9,40,40,40	DEMOLICION	
NO. DE LIQUIDACION	455	IMPORTE PAGADO	3,822.00
FECHA	15/03/2017	SANCION	0.00
FECHA DE EXPEDICIÓN	15/03/2017	FECHA DE VENCIMIEN	TO 15/03/2018
OBSERVACIONES:		DATOS DEL PERITO ING. ARQ. FELIPE LOPEZ PEREZ SAOP/91/12/0543	AUTOR ZO
ARQ. ERIKA ROSAUHA IOPEZ JUAREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	ARQ. MARTHA TXE		LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ OR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
			The door

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Indisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXII del Libro Quinto denominado del Dridenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros dePoblación; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De Irgual forma, se aclara que:
Primero. La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derecho: de terreros.

de terteros. Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la faisedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y accione:

la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y accioneque en derecho procedan.

Tercero-. Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de la
especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizacias y las permitidas, se dará lugar a li
invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en immueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que conteng
los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo
Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso
la solicitud de Prárroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable
de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será
responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsíva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas
Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la finencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo-. La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección
General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tialnepantia deBaz, únicamente en las eficinas que ocupa esta
dependencia y sin que medie recompensa

FOLIO

1833